



**CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201700365**

**CONTRATISTA:** UNION ELECTRICA S.A.  
**NIT:** 890.937.250  
**VALOR:** \$2.089.044.895, incluido IVA  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de Julio de 2018  
**FECHA DE INICIO:** 29 de Diciembre de 2017

**CLAUSULA ADICIONAL No 1:** Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2018

**CLAUSULA ADICIONAL No 2:** Valor: \$100.994.467, incluido IVA.

**VALOR TOTAL:** \$ 2.190.039.362, incluido IVA  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 31 de Diciembre de 2018

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO 201700365**, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a realizar la **"ADQUISICION DE UN VEHÍCULO ADECUADO TIPO SHELTER PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"**, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato; para adicionar en valor, considerando:

- A. Que el 18 de Julio de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600071363 DE 2017**, por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEIS CIENTOS SEIS PESOS M/CTE, (\$ 57.704.911.606), IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2017, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 27 de Julio de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600071363 DE 2017** Para un plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2017.
- C. Que el 29 de Diciembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S A** celebraron el contrato N° **201700365** por un valor de **DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 2'089.044.895)**, incluido IVA, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2017.
- D. Que el 29 de Diciembre de 2017 la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA** suscriben acta de inicio del contrato.
- E. Que el 22 de Diciembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN** suscribieron **AMPLIACIÓN No 1** al contrato interadministrativo No. **4600071363 de 2017**, ampliando el plazo hasta el 31 de Julio de 2018.
- F. Que el 30 de julio de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLIN** suscribieron la **AMPLIACIÓN No.2** al Convenio 4600071363, ampliando el plazo hasta el 31 de Diciembre de 2018.





- G. Que el 31 de julio de 2018 la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA** suscriben la **CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201700365**, ampliando el plazo para la ejecución del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018, en concordancia con la **AMPLIACIÓN No.2** al Convenio 4600071363.
- H. Que teniendo en cuenta que en el contrato inicial se incluyó la instalación de un mástil retráctil en cada vehículo, con el fin que los mismos contaran con vigilancia externa y así optimizar su funcionamiento como Centros de Vigilancia y Control; que ahora se vio la oportunidad presupuestal de incluir la instalación de las cámaras PTZ con las características apropiadas para la solución.
- I. Que en atención a lo anterior, el 6 de septiembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN** suscribieron el **OTROSI N°5** al contrato interadministrativo No. 4600071363 de 2017, modificando las especificaciones técnicas del componente 3 - Centro de Comando y Control Móvil.
- J. Que por lo anterior, se requiere incluir en los alcances del contrato para la implementación de los vehículos tipo shelter, el suministro e instalación de las cámaras PTZ con las especificaciones correspondientes que se instalarán en cada Shelter y todos los componentes necesarios para su correcto funcionamiento. Lo anterior en concordancia a la propuesta técnica y económica presentada por el contratista.
- K. Según las especificaciones establecidas en el **OTROSÍ No. 05 al CONTRATO No. 4600071363 de 2017**, clausula **SEGUNDA**: de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas y la ficha técnica del otrosí No. 05, la cual hará parte integral del contrato, se establece:

| cámara PTZ de posicionamiento para instalación en mástil |  |
|--|--|
| Tipo de cámara   | Posicionamiento reactivo con movimiento horizontal ilimitado de 360° y movimiento vertical de 135° de abajo a arriba |
| Resolución   | 1920x1080 (HDTV 1080p) to 320x180  |
| Compresión de video                                      | H.264 (MPEG-4 Part 10/AVC), Baseline, Main and High Profiles<br>Motion JPEG  |
| Sensor de Imagen   | CMOS de barrido progresivo de 1/2,8"   |
| Lente  | Varifocal, 4,3–129 mm, F1.6-4.7<br>Enfoque automático, iris automático   |
| Día y noche  | Cambio automático del filtró de corte de infrarrojos a filtro de paso de infrarrojos en modo nocturno                |
| Pan/Tilt/Zoom  | Horizontal: 360° ilimitado, Vertical: de -90° a +45°, zoom óptico de 30x, zoom digital de 12x, zoom total de 360x    |
| Protocolos soportados                                    | IPv4/v6, HTTP, FTP, SFTP,<br>TCP   |
| Interfaz de programación de aplicaciones                 | API abierta para la integración de software, ONVIF Profile S y G   |





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Activadores de evento         | Detectores: acceso a secuencias de vídeo en directo, detección de movimiento por vídeo, detección de golpes, modo día/noche<br>PTZ: autotracking   |
| Carcasa                       | Aluminio, clasificación IP66 mínimo, IK10, Color: blanco, Ventana delantera: vidrio templado con revestimiento antirreflectante.<br>Escobilla de silicona de larga duración<br>Parasol: termoplástico estabilizado para UV de alto impacto.                                  |
| Alimentación                  | 24 V AC/DC   |
| IR iluminación                | Distancia Sin objetivos divergentes 10° x 10°: 500 m<br>Iluminación sincronizada con modo de día/noche   |
| Almacenamiento                | Compatible con tarjetas SD/SDHC/SDXC<br>Compatible con grabación en almacenamiento en red tipo NAS   |
| Conectores                    | Ranura SFP , Conector de red RJ45 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T   |
| Condiciones de funcionamiento | Normal: de -50 °C a 55 °C  |
| Accesorios                    | Soporte para montaje en mástil<br>Licencia<br>Kit de Iluminadores de infrarrojos<br>Conector de alimentación.  |
|                               | Funda espiral de Nylon para exterior, altamente flexible y con memoria diámetro interno mínimo 3/4"; dentro de la cual se podrá insertar el cableado requerido para conectar físicamente la cámara con el interior del shelter, altura consecuente con la altura del mástil. |
|                               | Brazo para sostener Funda espiral de Nylon.  |
| Garantía                      | Garantía de 3 años   |

- L. Por lo anterior, dado que el contrato interadministrativo N° 4600071363 de 2017 cuenta con recursos y que el contrato 201700365 tiene un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, se hace conveniente adicionar este último en la suma de CIENTO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$100.994.467) incluido IVA, para cubrir las necesidades manifestadas según la cotización presentada por el contratista y en concordancia con el OTROSÍ No. 05 al CONTRATO No. 4600071363 de 2017, cláusula SEGUNDA.
- M. Que mediante radicado interno No. **2018006177** la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación, adicionar el valor del contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, en consideración a las razones expuestas; según acta del día 9 de octubre de 2018.
- N. Que la presente **CLÁUSULA ADICIONAL No.2** al contrato **201700365** se encuentra amparada con la Disponibilidad Presupuestal N° 2018000699 y el Compromiso Presupuestal N° 2018001582.



2



- O. Que la Subgerencia de Servicios considera viable la adición en valor del contrato.
- P. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN**

1. Modificar la Cláusula – Valor, en el sentido de adicionar el mismo en la suma de CIENTO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$100.994.467) incluido IVA.
2. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los diez y seis (16) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018):

**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
 Gerente  
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

**JESÚS ANTONIO SÁENZ**  
 Representante Legal contratista.  
 Unión Eléctrica S.A.

|                                  |   |                              |
|----------------------------------|---|------------------------------|
| Proyectó: Juan David González    | Revisó: Guillermo Perafán Cardona                                 | Aprobó: Emiro Carlos Valdés. |
| Cargo: Profesional Universitario | Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica | Cargo: Secretario General    |

